



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

RESOLUCION N° 027/17

Visto la necesidad de controlar el tráfico vehicular frente al Jardín Maternal MARIPO; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Máximo Paz tiene el poder legal para realizar el control del tráfico vehicular;

Que es posible construir arcos limitantes al tráfico pesado en la calle del Jardín Maternal MARIPO a los efectos de restringir el tráfico de vehículos pesados;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ RESUELVE:

Artículo 1º)- Ordenase la construcción de un arco limitante al tráfico pesado en la calle en que se ubica el Jardín Maternal MARIPO en la numeración al 600.

Artículo 2º)- Las características técnicas del arco limitante serán construcción mediante hierro con 2,50 metros de altura y un ancho de 12 metros.

Artículo 3º)- Comunicar, registrar y archivar la presente resolución.

Máximo Paz, 17 de julio de 2017.

CESAR AUGUSTO RIPA



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal